



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

**0 2 2 9**

BUENOS AIRES, **15 ENE 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-007588-15-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada DROGUERÍA AMFANOR de ASOCIACIÓN MUTUAL FARMACÉUTICA, referida a la habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) Nº 3475/05 y Nº 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto 101/15 del 16 de diciembre de 2015.

1

ARTÍCULO 4º: Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 71, 72 y 73.

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, hágase constar que

2



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0229

la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, el Certificado mencionado en el Artículo 3º y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-007588-15-9

DISPOSICIÓN N°  
dv

0229



Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.  
**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE  
DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA AMFANOR de ASOCIACIÓN MUTUAL FARMACÉUTICA** con domicilio en Av. Independencia N° 1876 P.B. y 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

Expediente N° 1-0047-0000-007588-15-9.

Disposición N° **0 2 2 9**

Legajo N° 503.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**15 ENE. 2016**

Frm. ELINA ISE  
Coordinadora de Cadena de Distribución  
Dirección de Vigilancia de Productos para  
la Salud

PLO

Farm. María José SÁNCHEZ  
Directora  
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD  
A.N.M.A.T.